



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-A-MPH-BCA

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es una copia fiel del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca, dieciséis de noviembre de dos mil quince.

Bambamarca: 16 NOV 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acuerdo N° 001 arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre de 2015; y,

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 545-2015-MPH-BCA-A de fecha 31 de agosto de 2015, se aprobó la Norma Interna para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales y Apoyos Comunales que brinda la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca.

Que, con relación al procedimiento de aprobación para el Otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la referida norma interna en su punto 3.3.9, señala que con el informe de disponibilidad presupuestal, el expediente con los requisitos necesarios será derivado a la Secretaría General para su evaluación y aprobación del otorgamiento de la subvención social y/o económica, hasta por un monto máximo de S/. 2,000.00 nuevos soles, pasado dicho monto será necesario y se tramitará su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Memorando N° 1887-2015-GAJ/MPH-BCA, el Gerente Municipal de esta Comuna, remite los actuados sobre otorgamiento de subvención económica por la suma de S/. 4,000.00 nuevos soles a favor de la señora Leila Socorro Medina Mejía, para solventar gastos de asistencia médica y compra de prótesis para su hijo Walter David Terán Medina; solicitando que al superar el monto establecido por la norma indicada en el párrafo anterior, se apruebe la subvención en sesión de Concejo Municipal.

Que, analizados los documentos respectivos, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se aprobó la subvención económica a favor de la señora Leila Socorro Medina Mejía, para





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

solventar gastos de asistencia médica y compra de prótesis para su hijo Walter David Terán Medina, por la suma de cuatro mil y 00/100 nuevos soles (S/. 4,000.00). Encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización de las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Que, por lo antes expuesto, en uso de las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica a favor de la señora **LEILA SOCORRO MEDINA MEJÍA**, por la suma de cuatro mil y 00/100 nuevos soles (S/. 4,000.00), para para solventar gastos de asistencia médica y compra de prótesis para su hijo Walter David Terán Medina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, haga efectivo el pago a que se refiere el artículo primero del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a los interesados el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA



Lic. Eddy L. Echavarría Ruiz  
ALCALDE

**CERTIFICO:** Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca:

16 NOV 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca